



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 23-11-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 24-11-2021, corrió durante los días 25, 26 y 29 de noviembre 2021. Inhábiles los días 27 y 28 de noviembre de 2021. En aquel lapso, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto por la parte demandante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dos (02) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario